



DECRETO No. 193	Código: F-AM-018	
FECHA: 13 SEP 2017	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.



DECRETO No. 193	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	
FECHA: 13 SEP 2017		

8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que en los artículos 22 y 56 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016, se autorizó al alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Sabaneta de Todos", aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 02 de 2016, en el Eje estratégico II Niveles de Vida- Énfasis en Empleo, el programa Desarrollo agropecuario para todos contiene entre otros el Subprograma Acompañamiento al sector agropecuario
12. Que el Municipio de Sabaneta expidió Acuerdo Municipal N° 06 de 2017: "*Por medio del cual se crea el fondo municipal de asistencia técnica directa rural del municipio de sabaneta*", que tiene por objeto "la financiación de la asistencia técnica directa rural cuando fuere del caso; y de los servicios conexos y de soporte al desarrollo rural...".
13. Que El Municipio de Sabaneta suscribió con la Gobernación de Antioquia - la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural Convenio Interadministrativo N°4600006684 de junio 06 de 2017 con el objeto "*apoyar la asistencia técnica Directa Rural, a través de la cofinanciación, para la contratación de personal idóneo, para la prestación de este servicio, según la Ordenanza 53 del 22 de diciembre de 2016, en el Municipio de Sabaneta*"
14. Que con el propósito de adicionar los recursos al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, mediante comunicado con radicado No. 2017007679 del 07 de septiembre de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$42.800.000).
15. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos.** *Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto,*



DECRETO No. 193 FECHA: 13 SEP 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."

16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
17. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicado radicado No. 2017007772 del 11 de septiembre 2017, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
18. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2°. 5°. 6°. y 7°. de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como el gasto en la misma proporción.
19. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$42.800.000)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	VALOR
FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO MPAL O LEY NAL.	\$42.800.000
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL	42.800.000
SUBCUENTA 1 - ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL	42.800.000
TOTAL PPTO. DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	\$42.800.000



DECRETO No. 193 FECHA: 12 SEP 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	

ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al Presupuesto de Egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$42.800.000)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES

CONCEPTO	VALOR
INVERSIÓN	\$42.800.000
INVERSIÓN DIRECTA	42.800.000
TOTAL INVERSIÓN	42.800.000
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES	\$42.800.000

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Crear el rubro presupuestal y adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$42.800.000)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
3 FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO MPAL O LEY NAL.	\$42.800.000
37 FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL	42.800.000
371 SUBCUENTA 1 - ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL	42.800.000
3711 INGRESOS CORRIENTES	42.800.000
37116 TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACION DEPTAL	42.800.000
371161 APORTES, TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACION DEPTAL	42.800.000
371161.314 APORTES DEPTAL Asistencia Técnica Directa Rural	42.800.000
TOTAL DECRETO	\$42.800.000

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Crear el rubro presupuestal y adicionar al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$42.800.000)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN GASTOS

Secre	90	FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY NACIONAL
Dep	07	Asistencia técnica rural directa
Objeto	2	INVERSIÓN
Clase	2	GASTOS DE INVERSIÓN INDIRECTA



DECRETO No. 193 FECHA: 13 SEP 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

Eje	02	NIVEL DE VIDA – ÉNFASIS EN EMPLEO	
Sector	08	AGROPECUARIO	
Progr	2.4	Desarrollo agropecuario para todos	
Subpr	2.4.2	Acompañamiento al sector agropecuario	
Proye	2016047	Asistencia Técnica en comercialización de proy productivos	
Artículo	54796	Prom, ases, asis técn apoy proyec prod agrop A DTAL	\$42.800.000
		INVERSIÓN	42.800.000
		Asistencia técnica rural directa	42.800.000
TOTAL DECRETO			\$42.800.000

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **13 SEP 2017**

CÚMPLASE

86
IVÁN ALONSO MONTECAYA URREGO
 Alcalde Municipal

[Signature]
DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda

[Signature]
CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ
 Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Alba Lucía Ortega

Daniela Morales B.
 Revisó: Daniela Morales Betancur
 Contratista de Apoyo- Presupuesto

[Signature]
 Verificó: Lyz Estella Carvajal Vargas
 Profesional Universitaria - Presupuesto

Lina Valenzuela Duque
 Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque
 Técnica Operativa- Presupuesto